



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0003/2016

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0003/2016, presentada a esta Unidad el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, por medio de correo electrónico, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por el señor \_\_\_\_\_ mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ mediante la cual solicita: Copia de resolución de nombramiento del Ingeniero Mario Menéndez Solano como encargado de la Unidad de Mantenimiento Ad-Honorem durante el período abril de 2012 a noviembre de 2014 y copia de contratos en los cuales se le nombró como Administrador de los mismos durante el período julio 2012 a noviembre de 2014

### CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud al Departamento de Recursos Humanos por medio de correo electrónico de las 8 horas 38 minutos del día 05 de mayo de 2016, para que proporcionara el acuerdo de nombramiento solicitado. Asimismo se transmitió la solicitud de información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por medio de correo electrónico de las 9 horas 15 minutos del día 05 de mayo del presente año, a efecto de que proporcionara información relativa a los contratos solicitados. Asimismo, de conformidad a lo establecido en





el artículo 50 literal d) la suscrita oficial de información, realizó todos los trámites internos que fueron necesarios para la localización y entrega de la información solicitada

V) Que el Departamento de Recursos Humanos por medio de notas de fechas 9 y 11 de mayo de 2016, ambas recibidas en esta Unidad el día 11 de mayo del presente año, remitió dos acuerdos de nombramiento del solicitante de información, y por medio de correos electrónicos de las 10 horas 23 minutos del día 11 de mayo de 2016 y de las 8 horas 54 minutos del día 16 de mayo de 2016, explicó en síntesis, que un acuerdo corrige al otro en el sentido de que al elaborar el acuerdo por error se consignaron en la parte resolutive del mismo, los literales a partir de la letra d) que correspondía al literal a) y tampoco se ubicaron las funciones, lo cual se corrigió e incorporó en el documento enviado por medio de nota de fecha 09 de mayo del 2016, expresando además que ambos documentos son complementarios.

VI) Que ésta Unidad realizó una búsqueda de los contratos solicitados, dentro de la información oficiosa relativa a las contrataciones y se localizaron los contratos números 21/2012, 22/2012, 23/2012, 5/2013, 12/2013, 14/2013, 9/2014, 12/2014, que cumplen con lo requerido por el solicitante, y por medio de correo electrónico de las 2:33 pm de fecha 12 de mayo de 2016, se envió a la UACI el detalle de los contratos localizados y se solicitó que corroborara dicha información y realizara una nueva revisión de la información que posee la UACI a fin de realizar una búsqueda exhaustiva que garantizara la entrega completa de la información. En atención a lo anterior, por medio de correo electrónico de las 8:55 am la UACI proporcionó como información adicional a la localizada por la UAIP, resolución razonada emitida por el Ingeniero Luis Alonso Ibarra en su calidad de Director General de esta Institución, mediante la cual nombró al Ingeniero José Mario Menéndez, como nuevo administrador de los contratos de: suministro de combustible para la ENA año 2012 y Servicio de seguridad privada para la ENA, asimismo, la UACI remitió adjunto a dicha resolución los contratos antes relacionados identificados como 48/2011 y Licitación pública ENA-01/2012.

VII) Que no obstante el solicitante de información consignó en su solicitud que la información le fuera entregada en fotocopia, pidió el cambio en la forma de entrega de la información por medio de correo electrónico de fecha 17 de mayo del presente año, manifestando que le es difícil retirar la información personalmente, por lo que solicitó se le enviara por correo electrónico.

VIII) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**





- a) Admitir la petición del solicitante de información en cuanto al cambio en la forma de entrega de la información, y por tanto entregar la información por medio de correo electrónico
- b) Conceder al señor \_\_\_\_\_ el acceso a la información pública solicitada
- c) Entregar mediante correo electrónico la siguiente información: dos acuerdos de nombramiento remitidos por el Departamento de Recursos Humanos, los contratos 21/2012, 22/2012, 23/2012, 5/2013, 12/2013, 14/2013, 9/2014, 12/2014, 48/2011 y Licitación pública ENA-01/2012, así como, la resolución razonada emitida por el Ingeniero Luis Alonso Ibarra en su calidad de Director General de esta Institución, mediante la cual nombró al Ingeniero José Mario Menéndez, como nuevo administrador de los contratos 48/2011 y Licitación pública ENA-01/2012.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico \_\_\_\_\_ por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las quince horas veintinueve minutos, del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"**

**Nota:** De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.